



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	DIVISORIO
RADICADO	2018-00126
DEMANDANTE	BEATRIZ QUINTERO FLOREZ
DEMANDADO	MARTA LIGIA QUINTERO FLOREZ
FECHA	FEBRERO 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el despacho comisorio fue devuelto debidamente diligenciado. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, Febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP, Y 411 del CGP, se ordenará agregar el despacho comisorio, se fijará monto del avalúo del inmueble y en auto posterior se emitirá pronunciamiento frente a fecha de remate.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar al expediente el despacho comisorio No. 003, debidamente diligenciado por la Alcaldía Municipal de Soledad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP.
2. Señalar los honorarios definitivos del secuestre señor JORGE ELIÉCER MERCADO ESCORCIA, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), por su intervención en la diligencia.
3. Téngase como avalúo del inmueble la suma de \$56.500.000 conforme el informe de avalúo comercial que figura en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 inciso 1º del CGP.
4. Vencido el término de que trata el artículo 597 # 8 regrésese el expediente a despacho para pronunciarse sobre lo que a diligencia de remate se refiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. **013**

SOLEDAD, **FEBRERO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO